



SALTA, 22 de Febrero de 2019

DECRETO N° 260

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120152-23068/2019-0.-**

**VISTO** la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16; y

**CONSIDERANDO:**

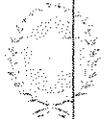
Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2.006 y adquirió en nuestro país jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22), de la Constitución Nacional con la sanción de la Ley N° 27.044 en el año 2.014;

Que el artículo 24 del citado instrumento internacional expresa que "Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como a la enseñanza a lo largo de la vida...";

Que, por su parte, el artículo 48 de la Ley N° 7.546 de Educación Provincial establece que "La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso e) del artículo 8 de esta Ley. El Ministerio de Educación de la Provincia garantizará la integración y el ingreso de dichas personas en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada una, implementando políticas de articulación con los Ministerios, y organismos competentes;

Que, a su vez, el artículo 49 de la citada Ley prevé que "El Ministerio de Educación, establecerá los procedimientos y recursos que correspondan para identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastornos en el desarrollo, con el objeto de darles la atención interdisciplinaria y educativa para lograr su inclusión desde la Educación Inicial";

Que, con el propósito de garantizar las adecuadas condiciones de inclusión y acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad, el Consejo Federal de Educación estableció mediante Resolución N° 311/16 que "...el cuidado de la trayectoria escolar de los /as estudiantes con discapacidad implica tomar decisiones con respecto a las estrategias de enseñanza como también evaluar, acreditar, promover y certificar los aprendizajes teniendo en cuenta el paradigma del modelo social de la discapacidad, las barreras que impiden el acceso al aprendizaje y la participación, respetando el principio de no discriminación y el derecho del alumnado a ser evaluados/as en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosos y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema e informados/as al respecto...";



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Salta*

DECRETO N° **260**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120158-23068/2019-0.-**

Que en el marco del firme compromiso asumido por el gobierno provincial en torno a garantizar el derecho de las personas con discapacidad a acceder a una educación inclusiva de calidad, resulta necesario implementar un sistema que genere las condiciones apropiadas y que responda a las necesidades de todos sus alumnos;

Que en ese orden de consideraciones corresponde destacar los avances en materia de inclusión realizados por los equipos técnicos de las Escuelas Especiales quienes impulsan acciones de acompañamiento a la trayectoria escolar de los estudiantes con discapacidad, identificando las barreras que dificultan su participación plena y efectiva, proponiendo intervenciones a fin de propiciar redes de trabajo colaborativo dentro de las instituciones, y entre ellas y otras instituciones del Estado;

Que el presente no contraviene las disposiciones contenidas en los Decretos N° 515/00 y N° 4.955/08;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el proyecto de Escuelas Inclusivas y la Guía de Orientación que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el procedimiento de Rendición de Cuentas y Planilla de Relación de Comprobantes, que como Anexos II y III forman parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SIMON PADROS Ramiro**

Secretario General de la Gobernación

**URTUBEY Juan Manuel**

Gobernador

BERRUEZO SANCHEZ Nieves  
Analia

Ministra de Educación,  
Ciencia y Tecnología



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta*

DECRETO N° **260**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120158-23068/2019-0.-**

**ANEXO I**  
**GUÍA DE ORIENTACIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**  
**GESTIONAR UNA ESCUELA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

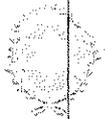
Las escuelas enfrentan complejos desafíos uno de ellos es reconocer la diversidad inherente al ser humano y encarar un trabajo concreto para aceptarla, tanto en las políticas educativas como al interior de cada escuela, de cada aula y con cada docente.

Entender la diversidad como elemento inherente al ser humano y como una gran oportunidad de enriquecimiento invita a reflexionar sobre las prácticas y condiciones de enseñanza que se desarrollan cotidianamente. **“Atender a la diversidad supone tomar decisiones políticas y pedagógicas; implica debatir y lograr consensos acerca de qué es lo común que todos los alumnos deben aprender, y utilizar estrategias diferenciadoras para que todos ellos logren el dominio de lo básico en una medida aceptable. Por consiguiente, una pedagogía de la diversidad no puede apoyarse en la homogeneidad de formas de trabajar”** (Sacristán, 2000; ).

Si bien el enfoque educativo y su concreción necesitan del apoyo de una comunidad educativa consciente y comprometida, es viable lo que paso a paso puede hacerse en cada escuela. **Un equipo directivo comprometido con el aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes es el primer recurso para probar estas u otras alternativas.** El equipo directivo es quien invita y fortalece a los docentes, los acompaña en su desarrollo profesional y alienta el ensayo de estrategias que favorezcan los aprendizajes de todos. En esa orientación a los docentes se trabaja paulatinamente, en un trabajo articulado, corresponsable, proponiendo mejoras, acompañando su implementación, valorando los logros, sugiriendo modificaciones y expandiendo, poco a poco, el campo de lo posible.

**“Reconocer las distintas diversidades que atraviesan el aula para proponer, diseñar y ofrecer diversidad de enseñanzas con la utilización de distintos recursos y estrategias”** (Anijovich, Rebeca, 2104; ). Detenerse en el “qué enseñar, cómo enseñar y para qué enseñar” priorizando aquello que todo estudiante debe aprender y debería saber hacer. El enfoque de enseñar y aprender en la diversidad implica distintos modos de organizar los tiempos y espacios, el uso de los recursos y agrupamientos en función de las situaciones y de los objetivos que se busca alcanzar.

...///



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 260

///...

Un entorno flexible permite detectar las potencialidades que dinamizan el aula, reconociendo que **todos los estudiantes aprenden y tienen diferentes maneras de expresar su comprensión y saber hacer**. La diversidad del aula desafía, pero enriquece; rompe y desestructura los esquemas de pensamiento permitiendo vivenciar con asombro lo genuino y auténtico que cada ser humano puede ser.

### CONSTRUCCION DE UNA CULTURA INCLUSIVA

Generar las condiciones apropiadas para el acceso, aprendizaje y egreso de todos los estudiantes en igualdad de oportunidades constituye el principal objetivo de la **educación inclusiva**. Se trata de brindar equidad y justicia educativa, reconociendo y legitimando la diversidad.

El análisis institucional que evalúa el contexto en donde tiene lugar la enseñanza y los aprendizajes permite **identificar las barreras que, en la interacción de los estudiantes, pueden dificultar la participación plena y efectiva** que entre otras pueden ser físicas, arquitectónicas, actitudinales, comunicacionales, sociales, metodológicos.

A fin de superar las mismas **se proponen y planifican las configuraciones de apoyo**, "las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos e instituciones que se conforman para favorecer el aprendizaje y desarrollar estrategias educativas para la participación escolar" (Orientaciones I de la Educación Especial, 2011; )- La mirada está puesta en el entorno.

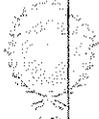
Realizar el **mapeo institucional** permite reconocer los recursos humanos que interactúan en la institución, sean de la planta orgánica funcional o equipos externos; de apoyo a la institución: planes, programas, equipos de orientación escolar, o de acompañamiento a la trayectoria de estudiantes con discapacidad. Los padres como equipos colaborativos, la cooperadora y las distintas instituciones del medio en donde está ubicada la escuela.

**Será el equipo directivo quien optimice los mismos, que promueva el trabajo corresponsable y cooperativo, quien propicie un entorno ameno, flexible, que favorezca la comunicación y la participación de todos.**

### GESTIONAR UNA ESCUELA CON AULAS HETEROGÉNEAS

Es posible afirmar que los estudiantes se convierten en el centro del proceso educativo cuando se reconoce quiénes son, cómo aprenden, cuáles son sus intereses, sus debilidades y fortalezas, sus entornos culturales y sociales. Solo entonces, desde la enseñanza se ofrecen las mejores opciones para que todos se involucren activamente y encuentren sentido a lo que aprenden y al mundo en el que están insertos.

...///



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Salta*

DECRETO N° 260

///...

En el enfoque de trabajo en aulas heterogéneas se reconoce la existencia de diferencias entre las personas en sus experiencias anteriores, estilos de aprendizaje intereses, cultura, tipos de inteligencia, entre otras. Pero también se advierten las diferencias en **las prácticas de enseñanza cotidianas en las escuelas, desde el estilo de gestión institucional hasta las actividades que se proponen en el aula**, pasando por un nuevo diseño del espacio físico, una revisión de los modos de interacción social entre los distintos actores de la institución educativa y una nueva forma de utilizar el tiempo, concebir y poner en práctica la evaluación.

Estas variables permiten hacer un situado **diagnóstico institucional**, desde lo macro que es la gestión institucional a lo micro que acontece en el aula; no sólo el modo en que aprende un estudiante, sino al modo en que enseñan los maestros. Se trata de un ida y vuelta, que ayuda a identificar las barreras en el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes para diseñar y proponer el **Plan institucional de mejora de los aprendizajes**.

#### **RECONOCIMIENTO DE LA TRAYECTORIA ESCOLAR**

El concepto de trayectoria escolar hace referencia a las múltiples formas de atravesar una experiencia educativa, la cual no siempre es lineal, sino que puede tomar diferentes matices en virtud de las variables o factores que incidieron en la toma de decisiones.

**Todo estudiante que concurre a la escuela es parte de ella, es un estudiante de la escuela** sin importar de dónde viene o, el tipo de trayectoria que realizó; si tiene o no discapacidad.

Lo importante es propiciar las condiciones de aprendizajes y los apoyos que **necesite** en vistas a brindar herramientas, saberes específicos, configuraciones de apoyo y ajustes razonables, en los términos de la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad, para favorecer la inclusión, en igualdad de condiciones con los demás y sin discriminación.

#### **CONFIGURACIONES DE APOYO**

Una de las configuraciones de apoyo más utilizadas es la de la **maestra de apoyo a la inclusión**. Es de destacar que **no todos los estudiantes con discapacidad requieren de los mismos apoyos o de la misma modalidad de trabajo**. Es por ello, por lo que se destaca la importancia de **articulación cooperativa y corresponsable** entre los maestros del Nivel y la maestra de la Modalidad de Educación Especial.

“En lo que respecta a **clarificar los roles de la pareja pedagógica**, los maestros del nivel poseen el saber del área curricular del Nivel y la maestra de Educación Especial posee además el saber referido al Sujeto de la educación especial y al de las configuraciones de apoyo que pueda requerir según las particularidades del estudiante.

...///



*Poder Ejecutivo  
 Provincia de Salta*

DECRETO N° 260

///...

En este sentido, sus aportes deben ser complementarios". (Ministerio de Educación de la Nación, Resolución Ministerial 2509/17; 5).

**Generar espacios de enseñanza conjunta** trabajando como **pareja pedagógica** implica desfocalizar la mirada de los estudiantes "con problemas" o con discapacidad, o que "requieren atención especializada", **para potencializar el desarrollo del trabajo conjunto y de la diversidad en el aula para proponer, diseñar y ofrecer diversidad de enseñanzas con la utilización de distintos recursos y estrategias.**

Implica distintos modos de organizar los tiempos y espacios, el uso de los recursos y agrupamientos **en función de las situaciones y de los objetivos que se busca alcanzar** tanto del aula como de la institución. A partir de las mismas se realizan las configuraciones: capacitaciones, mesas de trabajos, asistencias técnicas, articulación con organismos, redes de trabajo.

#### **OBJETIVOS DEL PROYECTO DE ESCUELAS INCLUSIVAS**

El presente proyecto busca impulsar el desarrollo de propuestas innovadoras que propicien la Educación Inclusiva en los niveles obligatorios, con el acompañamiento a las instituciones.

Si bien se han seleccionado un grupo de cinco (5) escuelas, se pretende sentar las bases de un modelo superador, que permita la revisión de las prácticas institucionales y áulicas, el desarrollo de propuestas innovadoras, la optimización de los recursos en pos de la mejora de los aprendizajes y de las condiciones apropiadas de accesibilidad para todos los estudiantes.

El proyecto se sustenta sobre dos bases fundamentales: la pedagógica y la de acondicionamiento edilicio con una base presupuestaria de \$1.500.000 que serán destinados de manera equitativa entre las cinco escuelas que a continuación se mencionan:

Departament o	Municipio	N°	Nombre de Establecimiento	Localidad	Domicilio	Monto designad o
CAPITAL	SAN LORENZO	4848	NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA N° 4848	ATOCHA		\$ 300.000

DECRETO N° **260**

CAPITAL	SALTA	4647	DR. MARIANO BOEDO EX N°892	SALTA	CORONEL MOLDES 1200 (AGUA Y ENERGIA)	\$ 300.000
CAPITAL	SALTA	4034	SANTA LUCIA EX N° 72	SALTA	SANTA ELENA 390 (SANTA LUCIA)	\$ 300.000
CAPITAL	SALTA	4024	PREBISTERO DOCTOR JUAN FRANCISCO DE CASTRO EX N° 59	SALTA	POSTA DE YATASTO 1351 (LA LOMA)	\$ 300.000
CAPITAL	SAN LORENZO	4361	DOCTOR MARTIN RAUL MAINOLI EX N° 554	ATOCHA	AVENIDA SOLIS PIZARRO S/N° (ATOCHA)	\$ 300.000

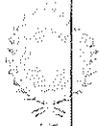
**Objetivo General**

- Generar las condiciones apropiadas para el acceso sin barreras, la permanencia y procesos educativos de calidad de todos los alumnos en igualdad de oportunidades reconociendo el principio de la **educación inclusiva**.

**Objetivos Específicos**

- Propiciar el abordaje educativo de atención a la diversidad en aulas heterogéneas promoviendo la optimización de los recursos y el trabajo corresponsable y colaborativo de parejas pedagógicas a fin de brindar una oferta educativa pertinente y contextualizada.
- Constituir a los equipos de las Escuelas Especiales como Configuración de Apoyo a la trayectoria escolar de los estudiantes con discapacidad identificando las barreras en el aprendizaje y participación, estableciendo los apoyos para su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones.
- Evaluar las condiciones edilicias de accesibilidad, priorizar las necesidades y realizar el acondicionamiento o mejora que se requiere.

...///

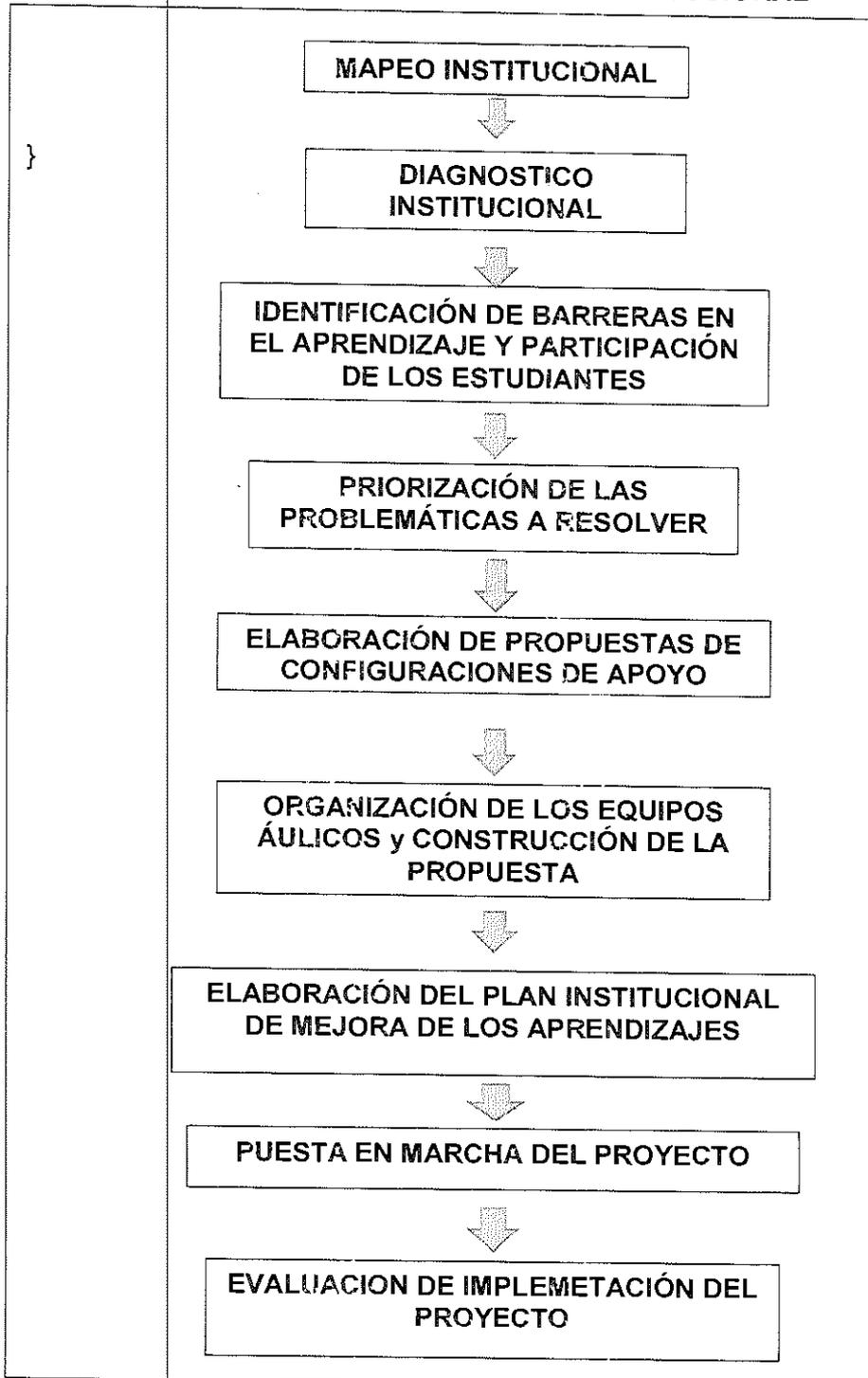


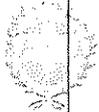
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Salta*

DECRETO N° 260

///...

### ETAPAS DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL

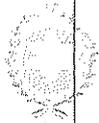




Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° **260**

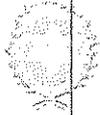
DIMENSION	TIEMPOS	ACTIVIDAD	
Institucional	Inicio del Periodo Lectivo	Mapeo Institucional	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Presentación del Proyecto de Educación Inclusiva considerando a toda la comunidad educativa.</li><li>✓ Elaboración de Mapeo Institucional. (incluir instituciones del medio).</li><li>✓ Revisión de los planes, programas y equipos que se implementan en la escuela.</li><li>✓ Reconocimiento de los Recursos Humanos que interactúan en la escuela, por agrupamiento (sean de gestión estatal o privada).</li></ul>
Institucional	Inicio del Periodo Lectivo	Diagnóstico Institucional	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Identificación de las Barreras en el Aprendizaje y la Participación de los estudiantes.</li><li>✓ Priorizar las problemáticas a resolver.</li><li>✓ Elaboración de las Configuraciones de apoyo.</li></ul>
Áulico	Inicio del Periodo Lectivo	Organización de los equipos áulicos y elaboración de la propuesta de aulas heterogéneas	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Presentación los maestros designados para cada grado y de los Equipos intervinientes (de gestión estatal y privado).</li><li>✓ Presentación de la propuesta y organización</li></ul>



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 260

				<p>de los equipos en función de los objetivos propuestos para el grado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Definición de los espacios de trabajo conjunto y de acompañamiento como parejas pedagógicas.</li><li>✓ Reconocimiento de la trayectoria de cada estudiante (si tuvo anteriormente apoyos, un PPI).</li><li>✓ Revisión y actualización de legajos.</li></ul>
Institucional	Inicio del Período Lectivo	Elaboración del Plan de mejora institucional de los Aprendizajes (Elaboración del Proyecto institucional y propuestas pedagógicas)		<ul style="list-style-type: none"><li>✓ En base a la presentación de las propuestas áulicas y la identificación de las barreras en el aprendizaje y participación de los estudiantes elaborar Plan Institucional de la Mejora de los aprendizajes.</li></ul>
Áulico		Implementación del enfoque de aulas heterogéneas y de "Trabajo en Parejas Pedagógicas"		<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Revisión de la Planificación anual.</li><li>✓ Definición de los objetivos.</li><li>✓ Revisión de propuestas áulicas mensuales.</li><li>✓ Priorización de contenidos.</li><li>✓ Elaboración de Proyectos Pedagógicos Individuales.</li><li>✓ Acuerdos de criterios, indicadores e instrumentos de evaluación.</li><li>✓ Elaboración de</li></ul>



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Salta*

DECRETO N° **260**

			propuestas metodológicas diversas Diversificación curricular.
Institucional y Áulico	Trimestral	Evaluación del proceso de implementación	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Revisión de los Objetivos Planteados.</li><li>✓ Identificación de las dificultades y realización de los ajustes pertinentes.</li></ul>
Institucional y Áulico	Finalización del periodo Lectivo	Evaluación Anual de implementación de Proyecto de Escuelas Inclusivas	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Revisión, análisis y balance de la estrategia implementadas y del trabajo en parejas pedagógicas.</li><li>✓ Socialización de la experiencia.</li><li>✓ Impacto en los docentes de la implementación del proyecto.</li><li>✓ Valoración de la familia en la implementación del proyecto.</li><li>✓ Elaboración de Informes.</li></ul>



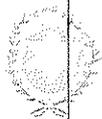
Poder Ejecutivo  
 Provincia de Salta

DECRETO N° 260

## ANEXO II

1. Los responsables de los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberán presentar en el Dpto. de Control y Rendición de Cuentas de la Dirección General de Administración del mencionado Ministerio, hasta 160 días después de recepcionados los fondos, toda la documentación que avale los gastos realizados. Para ello deberán utilizar la Planilla de Relación de Comprobantes, que se adjunta como Anexo III, detallando: proveedor, lugar y fecha, concepto, monto y destino de gastos, con aval de supervisión. -
2. Los fondos recibidos deberán ser rendidos en su totalidad. No se aceptarán rendiciones parciales de los mismos.
3. La documentación respaldatoria de cada transacción (facturas, recibos) deberá ajustarse a las Normativas de AFIP (Resolución N° 1415/03) – La factura "B" deberá contener el Número CAI (Código de Autorización de Impresión) en el margen inferior derecho. La factura "C" deberá contener la leyenda MONOTRIBUTISTA pre- impreso; debiendo contar también con CAI (Código de Autorización de Impresión). Asimismo, en el caso de no tratarse de proveedores registrados en AFIP, quienes otorgan comprobantes no formales, los mismos deberán ser Recibos con numeración pre-impresa, deberán estar firmados por el proveedor, con aclaración de firma y N° de DNI. Todos los comprobantes deberán ser emitidos a nombre del Establecimiento Educativo y avalados por Supervisión. Los comprobantes deben ser legibles; no deben contener sellos en lugares importantes, por ejemplo: número de factura, importes, fechas, etc. (según Res. 1415/03 AFIP).
4. El destino de los fondos debe ser aplicado exclusivamente a:
  - a) La compra de materiales y mano de obra necesaria para la realización de aquellos trabajos indispensables para el  **acondicionamiento edificio**  con el objetivo de generar accesibilidad universal<sup>1</sup>, tales como:
    - *Acceso equitativo a todos los espacios institucionales:* Es deseable que la escuela sea accesible para todas y todos, es decir, los diferentes espacios físicos institucionales deben permitir la participación de la comunidad escolar. Por lo tanto,

<sup>1</sup> Accesibilidad universal (Ronald L. Mace, 1985): (...) consiste en planear, proyectar, construir, rehabilitar y conservar el entorno de modo que tenga en cuenta la envolvente de necesidades y requerimientos de cualquier persona sea cual sea su edad, circunstancia o capacidades (...).  
Ley Nacional N° 26.305 - Ley Provincial N° 11.980



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

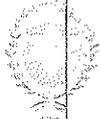
DECRETO N° **260**

la reflexión puede ayudar a identificar la presencia de barreras para ingresar a las aulas, acceder a los patios, a la biblioteca, a los lavados, a la dirección y a la sala de profesores. Es necesario considerar, en todo momento, las posibles acciones que garantizan la accesibilidad: rampas, letreros, barandas, recursos tecnológicos como elevadores, entre otras.

- *Seguridad en las instalaciones educativas:* Se refiere a aquellos espacios que pueden presentar riesgo de accidentes. Tal es el caso de superficies deslizantes, rampas con pendientes elevadas, elementos de tendido eléctrico, cambios de nivel poco perceptibles, ausencia de barandas de apoyo en gradas, refacciones y reparaciones de sanitarios adaptados, etcétera.
- *Señalización perceptible:* Es necesario que los diferentes espacios estén claramente identificados. Se recomienda recurrir a elementos visuales, auditivos y táctiles que, según sus habilidades, permitan a las personas reconocer los diferentes espacios escolares y las zonas de seguridad.

**b) La adquisición de recursos didácticos-pedagógicos y/o tecnológicos** que favorezcan la implementación del trabajo en aulas heterogéneas, tales como:

- *Materiales de enseñanza:* mapas sensoriales, láminas sobre diferentes temáticas adecuadas en tipografía y colores de contrastes, adaptaciones de libros y cartillas, etc.
  - *Juegos didácticos y educativos para Nivel Inicial y primaria* como: Bingo de Valor Posicional con 12 tablero, Póster de Fracciones Rectangulares Magnéticas para Grupo, Set de Homófonos y Homógrafo, Set de Sinónimos y Antónimos, etc.
  - *Juegos de asociación* sobre diferentes temáticas: letras, números, formas, etc.
  - *Materiales específicos para alumnos con discapacidad:* Alfabeto Manual y Días de la Semana con Imán, Bloques Lógicos para Alumnos con Discapacidad Visual, Regleta para ciegos con 6 ó 12 piezas, etc.
5. El PLAN DE OBRAS a ejecutar deberá ser presentado, de forma PREVIA AL INICIO DE LAS MISMAS, al Departamento de Planificación de Infraestructura Escolar dependiente de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Jallu*

DECRETO N° 260

Tecnología, CASO CONTRARIO LOS DIRECTIVOS NO PODRÁN COMENZAR CON LOS TRABAJOS.

6. La Dirección de la Institución y la Supervisión de Nivel tendrá en forma conjunta la responsabilidad de la administración de los fondos otorgados, de tal manera que las erogaciones se realicen considerando precios y calidad de los productos adquiridos.
7. Toda documentación que no cumplimente con los requisitos indicados precedentes será observada y rechazada por el Departamento Control y Rendición de Cuentas de la Dirección General de Administración, el que informará tal situación a los directivos de los establecimientos educativos a fin de que subsanen la misma de manera inmediata.
8. Una vez finalizadas las obras, las mismas podrán ser supervisadas por el Departamento de Planificación de Infraestructura Escolar dependiente de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 260

**ANEXO III**

**Planilla de relación de comprobantes**

Nombre del establecimiento y/o dependencia:

Código:

N°	Proveedor	Fecha	Concepto	Monto	Destino

**Monto total asignado \$**

Sello de la Institución

Firma

Aclaración

Cargo

Sello del responsable

Director/a

Firma

Aclaración

Cargo

Sello del responsable

Supervisora/a